

29 MAY 2017

ALUBIQUO

Firma:

SERPAP | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 223 -2017

23 MAY 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 738-2017/SERPAP-LIMA/SG/GPROY/MML, de fecha 05 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Proyectos, mediante la cual propone a los nuevos miembros del Comité de Recepción de la Obra, "EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código SNIP N° 218891.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, el artículo 210°.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";



Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO NARANJAL, conformado por las empresas PROYECTO DELTA S.A.C., CORPORACION SENSUS y CONSORCIO PIRAMIDE, el Contrato N° 0083 - 2015 - SERPAR - LIMA/MML, el 30 de octubre de 2015, bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA, de la Obra "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código SNIP N° 218891 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015/SERPAR LIMA/MML, por el monto de S/. 20'947,880.96 (veinte millones, novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 96/100 soles);

Que, mediante Informe N° 007-2017/MPCP/INSPECTOR DE OBRA, de fecha 09 de febrero del 2017, el INSPECTOR DE OBRA, Ing. Milar P. Cornejo Podestá, pone en conocimiento que en el asiento de cuaderno de Obra N° 563, mediante la cual el residente de obra manifiesta haber culminado la ejecución de componentes y/o acciones de la obra y mediante asiento de cuaderno de Obra N° 564, la inspección de obra ha ratificado lo indicado por el residente, por lo tanto, solicita a SERPAR LIMA la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, a través del Informe N° 025-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP-JAMZ/MML, de fecha 10 de febrero del 2017, el coordinador general de obras, recomienda de acuerdo a lo solicitado por el Inspector de Obra se proceda a la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 084-2017 de fecha 10 de febrero de 2017, se resolvió conformar el Comité de Recepción de Obra, el mismo que tendría a su cargo la recepción de la Obra "EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual estaba integrado de la siguiente manera:

- Arquitecta ELENA BLANCA MOLINA CERPA, Gerente de Proyectos, quien lo presidirá
- Ingeniero MILAR PATRICK CORNEJO PODESTÁ, Sub Gerente de Estudios y Proyectos - INSPECTOR DE OBRA.
- Sr. FÉLIX IPANAQUÉ DE LA FUENTE CHÁVEZ, Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui.

Que, a través de la Resolución de Secretaria General N° 127-2017 de fecha 13 de marzo del



2017, se resolvió dar por concluido la designación otorgada a doña Elena Blanca Molina Cerpa como Gerente de Proyectos del SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 159-2017 de fecha 31 de marzo del 2017, se resolvió dar por concluido la designación otorgada a Félix Ipanaqué De la Fuente Chávez como Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 128-2017 de fecha 13 de marzo del 2017, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Proyectos al Econ. Oscar Díaz Portillo;

Que, a través de la Resolución de Secretaria General N° 173-2017 de fecha 31 de marzo del 2017, se resolvió designar en el cargo de Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui al Sr. Roger Cortez Melgarejo;

Que, conforme se desprende de la Resolución de Secretaria General N° 084-2017 de fecha 10 de febrero de 2017, los funcionarios doña Elena Blanca Molina y don Félix Ipanaqué De la Fuente Chávez formaban parte del Comité de Recepción de Obras, y al haber dejado de laborar los referidos funcionarios para la Entidad, es necesario la reconfirmación de dicho comité;

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Proyectos propone a los nuevos miembros del Comité de Recepción de Obra, conforme al siguiente detalle:

- Arquitecto EDUARDO NICOLÁS BALDEÓN CANCHÁN, Monitor de Proyectos de la Gerencia de Proyectos, quien lo presidirá.
- Ingeniero MILAR PATRICK CORNEJO PODESTÁ, Sub Gerente de Estudios y Proyectos – INSPECTOR DE OBRA.
- Sr. ROGER CORTEZ MELGAREJO, Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui.

Que, mediante Informe N° 092-2017/SERPAR LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que corresponde la reconfirmación del referido comité de recepción de obra;

Con las visaciones de la Gerencia Proyectos, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el Comité de Recepción de Obras, que tendrá a su cargo la Recepción de la Obra: "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", quedando conformado a partir de la fecha de la siguiente manera:



- Arquitecto EDUARDO NICOLÁS BALDEÓN CANCHÁN, Monitor de Proyectos de Gerente de Proyectos, quien lo presidirá.
- Ingeniero Civil MILAR PATRICK CORNEJO PODESTÁ, Sub Gerente de Estudios y Proyectos – INSPECTOR DE OBRA.
- Sr. ROGER CORTEZ MELGAREJO, Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones de los nuevos integrantes del Comité de recepción de la obra: "EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Secretaria General N° 084-2017 de fecha 10 de febrero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al contratista empresa CONSORCIO NARANJAL y a todos los integrantes del comité de recepción de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 560-222

A:

Para Conocimiento y fines cumple con

Transcribir: 24 MAY 2017

N° de Fecha

Atentamente.

Martha A. Uriarte Azabache
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria